



CONVOCATORIA PERMANENTE DE CREACIÓN DE GRUPOS ESTABLES DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del **Vicerrectorado de Investigación e Innovación** establece la convocatoria permanente de creación de Grupos Estables de Investigación de acuerdo a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar la creación de Grupos Estables de Investigación (GEIN) en la UFV, que desarrollen un trabajo de investigación común y continuo que les identifique como grupo de investigación. Dentro de este objetivo la convocatoria pretende:

- 1.1.- Establecer en la UFV unas líneas definidas de investigación asegurando su continuidad en el tiempo y la calidad en cuanto a procedimientos y resultados.
- 1.2.- Favorecer la interdisciplinariedad en las investigaciones desarrolladas en la UFV.
- 1.3.- Apoyar la carrera de investigador y atraer hacia la investigación a grupos emergentes.
- 1.4.- Fomentar la presentación de resultados de investigación: publicaciones, patentes, consultorías, etc.
- 1.5.- Promover la movilidad de los investigadores así como su acceso a medios de financiación externos a la universidad.
- 1.6.- Asegurar la conexión de la universidad con la sociedad compartiendo proyectos de investigación y conocimiento con instituciones, empresas u organizaciones externas a la universidad.

2. BENEFICIARIOS

2.1.- Para formar un Grupo Estable, el responsable del grupo (Coordinador) deberá ser profesor doctor a tiempo completo o con una amplia dedicación en la UFV, y acreditar experiencia investigadora relevante en el área temática en dónde se adscriba el GEIN.

3. PARTICIPACIÓN EN LOS GEIN



3.1.- No podrán presentarse como coordinadores de un GEIN aquellos investigadores que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria, aunque sí podrán formar parte de un grupo de investigación.

3.2.-El equipo de investigación solicitante deberá estar compuesto por un mínimo de tres investigadores y no podrán estar integrados por más de un 25% de participantes externos a la UFV.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 La UFV concederá la financiación como una ayuda al desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo a los objetivos expuestos como propios del proyecto y según lo comprometido en el presupuesto del mismo.

4.2 El Investigador Principal, como coordinador del proyecto tendrá capacidad demostrada de liderazgo. Además se compromete a cumplir las condiciones de gasto a las que quede sujeta esta convocatoria.

4.3 En ningún caso la ayuda concedida podrá tener carácter lucrativo, ni destinarse al pago de honorarios profesionales de los investigadores miembros del proyecto, incluyendo el Investigador Principal del mismo.

4.4 No obstante, la subvención si podrá destinarse a contratar investigadores en formación como Asistentes de Investigación becados por el proyecto. El Asistente de Investigación ha de estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Grado o Ingeniero. Además su dedicación deberá estar centrada en tareas específicas del proyecto y coordinado por el Investigador Principal.

5. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 La presentación de solicitudes de reconocimiento de un GEIN se entregarán firmadas por el Coordinador del GEIN en el formato que se encuentra disponible en la WEB a la Coordinación de Investigación de la UFV (Edificio Central, Buhardilla 5, mail: investigación@ufv.es).

5.2 La convocatoria de presentación de GEIN está abierta de forma permanente.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

6.1 La formación de los grupos deberá contar con el visto bueno previo de la Coordinación del Instituto de Investigación del que dependan, en su caso, o de la Dirección de la carrera



a la que pertenezcan los investigadores, lo cual se reflejará en los documentos que se entreguen en la solicitud.

6.2 Será la Coordinación de Investigación de la UFV quien propondrá la aprobación del GEIN al Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

6.3 En caso de tratarse de grupos interdisciplinares, la conformidad final de los mismos corresponderá al Director General Académico o a la persona en quien él delegue, asesorados por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

6.4 Una vez aprobado el GEIN en Comité de Dirección de la UFV, se comunicará al Coordinador dicha aprobación y se subirá a la página WEB de la UFV para que conste su constitución.

7. SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 La Coordinación de Investigación será la encargada de realizar un seguimiento de las actividades del GEIN, mediante revisiones periódicas y la solicitud de un informe anual en el que se reflejen los objetivos a corto y medio plazo así como los logros alcanzados por el grupo.

7.2 Los GEIN han de comprometerse a participar en convocatorias externas de ayudas específicas sujetas a los planes nacionales y regionales de fomento de ciencia y tecnología. Para ello contarán con el apoyo de la OTRI de la UFV.

7.3 Los coordinadores de los GEIN facilitarán la información y los datos necesarios sobre su actividad a la Coordinación de Investigación de la UFV.

7.4 La Coordinación de Investigación, siempre que ello no sea perjudicial para el desarrollo de la investigación, podrá hacer públicos estos datos para toda la universidad a través de la Intranet de Investigación y en la página web de la UFV e integrarla en las memorias de investigación de la UFV.

7.5 Cualquier solicitud de baja o de alta de nuevos miembros, deberá de ser tramitada por el Coordinador del Grupo ante la Coordinación de Investigación mediante los formularios disponibles al efecto en la página WEB.

Septiembre 2017

Vicerrectorado de Investigación e Innovación
Universidad Francisco de Vitoria



Nota informativa:

Los Grupos Estables de Investigación reciben un tratamiento diferente a los Proyectos de Investigación de Convocatoria Interna. Para cualquier consulta, por favor contactar con [Ana González Marín](#), Coordinadora de Investigación Precompetitiva de la UFV.



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid
*Vicerrectorado de
Investigación e Innovación*